



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 -2025-MPPC/AYAC.

Coracora, 13 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El proveído del Informe N° 234-2025-MPPC/GM/ADM/UA/FPOV, de fecha 12 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de contrataciones;

Que, conforme el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento ya indicado, los documentos del procedimiento de contratación, son las Bases, Solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para la comparación de precios, los cuales se utilizan, atendiendo al tipo de procedimiento de selección, asimismo en el numeral 47.3 del mismo marco normativo refiere que el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenido en el expediente de contratación y el numeral 47.4 dice: Los documentos del procedimiento de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobada por el funcionario competente;

Que, las Bases Estándar de Subasta Inversa Electrónica para la Contratación de Bienes o Suministro de Bienes "Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025-MPPC/OEC" Primera Convocatoria, cuyo objeto de la contratación es la adquisición de Combustible para las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Parinacochas Coracora 2025;

Que, la Oficina de Administración, previa revisión del documento, mediante el Proveído al Informe N° 234-2025-MPPC/GM/ADM/UA/FPOV, de fecha 12 de febrero del 2025, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que aprueba las Bases Estándar de Subasta Inversa Electrónica para la Contratación de Bienes o Suministro de Bienes "Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025-MPPC/OEC" Primera Convocatoria, ello conforme se advierte de los actuados;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** del procedimiento de selección de “**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPPC/OEC**” Primera Convocatoria, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA 2025**, con el **valor referencial de S/. 108,231.97 (Ciento ocho mil doscientos treinta y uno con 97/100 Soles)**, conforme los actuados que obran en el expediente y lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento y a los demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YORA/MPPC
LMAV/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yory Odon Reyes Alampa
DNI N° 28981196
ALCALDE